



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de Noviembre del 2015.

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 11-2015 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 09 de Noviembre del 2015, en el quinto punto de agenda, relativo "Solicitud de Ratificación del Acuerdo regional N° 55-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR-CD".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su artículo único modificar el artículo 13°, en la cual se estableció lo siguiente: "El Consejo Regional es el órgano Normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los consejeros regionales eligen entre ellos a un **Consejero Delegado** que **convoca y preside las sesiones** de consejo regional, **lo representa y tramita sus acuerdos**. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, el Acuerdo regional N° 55-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR-CD, aprobado por mayoría en sesión extraordinaria de consejo regional de fecha 14 de julio del 2015, en su ARTÍCULO PRIMERO: Recomendar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses ordena al Administrador del Gobierno Regional Tumbes realice las acciones competentes y se restituya el presupuesto que se ha autorizado para viáticos otorgados a los consejeros regionales: Ing. Arghelis Leonardo López Salazar y Sr. Jubencio Vílchez Elías, para viajar a la ciudad del Cusco los días 16 y 18 de Julio del 2015; Viáticos otorgados en atención a la Solicitud de la Nota Modificatoria del Presupuesto, cuya Correlativa 29, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, formulada mediante el Oficio N° 086-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD-Alls de fecha 30 de junio del 2015, por Ing. Arghelis Leonardo López Salazar en su condición de consejero delegado, sin ser administrativamente





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

su función y sin contar con previa autorización de los consejeros regionales, ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente acuerdo al Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Tumbes y ARTICULO TERCERO: Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

Que, mediante Informe N° 648-2015-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de Noviembre del 2015, el Abog. Jose Nole Nunjar Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en su opinión legal recomienda al pleno de Consejo Regional de Tumbes: "La Ratificación del Acuerdo de Consejo sobre el Recurso de Reconsideración presentado por el Consejero Delegado sobre el acuerdo de consejo que recomienda al ejecutivo recuperar el monto de los viáticos otorgados a los consejeros regionales"

Que, mediante el informe de Acción Simultánea N° 011-2015-OCI/5353-AS elaborado por Ruben Sapallanay Valenzuela Jefe Órgano de Control Institucional de la Acción Simultánea a la Sede del Gobierno Regional de Tumbes: Asignación de Viáticos a Favor de Consejeros Regionales, en su conclusiones detalla: Durante la ejecución de la acción simultánea se han advertidos hechos que de no superarse ponen en riesgo el logro de los objetivos de la Oficina del Consejo Regional, quien no podrá cumplir con sus funciones legislativa y normativa por falta de disponibilidad presupuestal, al haberse afectado y utilizado los recursos destinados para gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios por el importe de S/. 6,180.00, para ser utilizados en viáticos y pasajes, sin autorización previa del Consejo Regional en pleno e incumpliendo las disposiciones legales establecidas, hechos detallados en el numeral 6 del presente informe (Estos hechos se deben a la existencia de un vacío normativo en el reglamento interno del consejo regional de tumbes y también se puede advertir que la Oficina Regional de Administración del Consejo Regional de Tumbes no cumple con filtrar estos requerimientos) además recomienda: Hacer de conocimiento al Consejo Regional y al Titular de la entidad, los riesgos identificados como resultado de la acción simultánea efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, que mitiguen o superen los riesgos comentados en el numeral 6.

Que, en Sesión Ordinaria N°- 11-2015 de fecha 09 de Noviembre del 2015 la Consejera Regional Lic. Isabel Ramírez Núñez fundamento y sustento al Pleno del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Regional la Solicitud de Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 55-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR-CD aprobado el 14 de Julio del 2015 además el Consejero Regional Ing. Argheis Leonardo López Salazar pide al Pleno del Consejo Regional respetar la Opinión Legal del Jefe Regional de Asesoría Jurídica: La Ratificación del Acuerdo de Consejo sobre el Recurso de Reconsideración presentado por el Consejero Delegado y el informe de la Oficina de Control Institucional: Recomienda la Implementación de Medidas Preventivas que Mitigue o Supere los Riesgo Identificados.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley 27867, los acuerdos de consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después de un amplio y democrático debate paso a realizar la respectiva votación y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 14 de Julio del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Argheis Leonardo López Salazar  
Consejero Delegado